

0094

RESOLUCIÓN N°

LANÚS, 11 MAR 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas NUEVE. del expediente 4060-4828.-2013, en la audiencia de fecha 15 DE FEBRERO DE 2013., entre LA PARTE RECLAMANTE, MARIO BURAK y LA PARTE RECLAMADA, TELECENTRO S.A, representada por GUSTAVO DAVID FERNANDEZ FERREIRA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre MARIO BURAK. y TELECENTRO S.A, obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-4828.-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

| | |
|--------------------------------------|------------|
| DIRECTOR | LAKOTA |
| DR. HERNAN E. H. | CONSUMIDOR |
| DIRECTOR DE DEFENSA DEL DEPARTAMENTO | |
| DIVISIÓN | |
| SECCIÓN | |
| AUXILIAR | |

[Handwritten signature over the form]



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature of Juan Carlos Viscellino]